



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2019 - Año de la Exportación"

ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

SAN LUIS, - 5 JUL. 2019

VISTO:

El EXP-USL: 7104/2019, en el cual obran las actuaciones vinculadas a la suscripción del Acta Complementaria entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis, y el Instituto de Formación Docente Continua San Luis y,

CONSIDERANDO:

Que la presente Acta Complementaria tiene por objetivo fomentar la cooperación entre ambas instituciones con el fin de promover mayor articulación académica y asistencia recíproca, el desarrollo de prácticas de estudiantes de grado y posgrado, y aplicación de conocimientos científico que permita la transferencia de dichos conocimientos para fortalecer el intercambio entre ambas instituciones y desarrollar diversas acciones.

Que por Ordenanza del Consejo Superior N° 28/03 se delegó en el Sr. Rector las atribuciones de autorización de firma y homologación definitiva de los Convenios y Actas Complementarias.

Que corresponde mediante la presente protocolizar la homologación pertinente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Homologar en todas sus partes el Acta Complementaria entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis, y el Instituto de Formación Docente y Continua San Luis, de fecha 04 de junio de 2019.-

ARTICULO 2°.- El presente acuerdo tendrá una duración de TRES (3) años, renovándose automáticamente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCIÓN R N°: **951**
cmg

Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL

Dr. José Roberto Saad
Vicerrector - UNSL
A/C Rectorado RR N° 874/13

ACTA COMPLEMENTARIA
entre la
FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Y
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS
MINISTERIO DE EDUCACION
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Entre el Instituto de Formación Docente Continua San Luis dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, en adelante el IFDC-SL, representado en este acto por su Rectora, Lic. María Flavia Lorena MORALES DNI N° 23.435.865, y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis, en adelante la FACULTAD, representada en este acto por su Decana Lic. Silvia LÚQUEZ, DNI N° 10.351.467, acuerdan firmar la presente ACTA COMPLEMENTARIA en el marco del Convenio N°170/94 (actualizado y ratificado por Res. CS N° 292/13) firmado entre la Universidad Nacional de San Luis y el Gobierno de la Provincia de San Luis y Acta firmada entre el Ministerio de Educación y la Facultad de Psicología (homologada por Resolución R. 24/19), sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVOS. La presente Acta tiene por objeto fomentar la cooperación entre ambas instituciones con el fin de promover mayor articulación académica y asistencia recíproca, el desarrollo de prácticas de estudiantes de grado y posgrado, y aplicación de conocimiento científico que permitan la transferencia de dichos conocimientos para fortalecer el intercambio entre ambas instituciones y desarrollar diversas acciones.

SEGUNDA: FUNDAMENTOS. Las acciones que se acuerdan realizar pretenden responder asociativamente a través de actividades docentes, investigativas y extensionistas, a los desafíos del presente y del futuro, en relación a las necesidades y las demandas del sistema educativo provincial.

TERCERA: ACTIVIDADES. En la presente Acta se prevén las siguientes actividades de cooperación y asistencia recíproca, para las cuales se firmarán las actas compromiso que sean necesarias y correspondientes:

1. Prácticas de grado y posgrado, residencias y pasantías por parte de alumnas/os y graduados/as de la FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL.

2. Elaboración y aplicación de herramientas y metodologías de evaluación e intervención psicológicas en beneficio de ambas instituciones.-
3. Fortalecimiento y articulación interinstitucional tendientes a la formación de grado y posgrado.
4. Actividades en conjunto de investigación, extensión y servicios entre ambas instituciones.
5. Publicación y difusión de los resultados de actividades en beneficio de ambas instituciones.

CUARTA: RESPONSABLES. Por la FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL la responsable será la Sra. Decana Lic. Silvia LÚQUEZ DNI N° 10.351.467; y por el IFDC--SL será la RECTORA Lic. María Flavia Lorena MORALES DNI N° 23.435.865. Ambos responsables podrán designar a Docentes, Investigadores Responsables y Tutores para las actividades particulares que devengan de la presente Acta.

QUINTA: En caso que como consecuencia de las acciones conjuntas en virtud de la presente Acta se obtuvieran resultados y beneficios económicos, su utilización será motivo de un acta acuerdo especial que establezca las obligaciones recíprocas y los beneficios respectivos.

SEXTA: La presente Acta tendrá una duración de tres (3) años a partir de la firma, renovándose automáticamente por periodos iguales, salvo que cualquiera de las partes decidiera su rescisión con aviso previo de sesenta (60) días por medio fehaciente.

SEPTIMA: A todos los efectos de la presente Acta Complementaria las partes constituyen domicilio: La FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL en Avenida Ejército de los Andes 950 (CP: D5700HHW), SAN LUIS; y IFDC-SL en Avenida Lafinur N° 997 (CP: 5700 HHW) SAN LUIS.

OCTAVA: Para todos los efectos extrajudiciales y/o judiciales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio legal según lo expuesto anteriormente, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales y aceptan además expresamente la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de San Luis, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiese corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis a los 04 días de Junio de 2019.-